



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2022/MDLM

La Molina, 01 SEP. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 1375-2022-MDLM-GM, de fecha 31 de agosto del 2022, respecto a la propuesta de designación del cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la entidad, para lo cual se cuenta con el Informe N° 1958-2022-MDLM-GAF-SGTH, de fecha 31 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de La Molina;

Que, resulta necesario realizar la Designación de dicho cargo, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, ha emitido el Informe N° 1958-2022-MDLM-GAF-SGTH, concluyendo que, ha verificado que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	PERSONA A EVALUAR PARA LA DESIGNACION DE LA U.O.
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HIVETH ROSALIN HUERTA RONDAN

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2022/MDLM

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Municipal, mediante el Memorando N° 1375-2022-MDLM-GM, de fecha 31 de agosto del 2022, ha propuesto la designación, precisando el nombre y el cargo a designar, de acuerdo al detalle señalado en su documento, solicitando la realización de la gestión administrativa para la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a la Abogada **HIVETH ROSALIN HUERTA RONDAN**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

